



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

MEDELLÍN, 22 de septiembre de 2022

Radicado	No. 05001 34 03 001 2017 00293 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ANA MILENA ARBELAEZ JIMENEZ
Asunto	ORDENA AGREGAR – ORDENA OFICIAR - TRAS LIQ CRÉDITO
Auto I°	1710V

Se ordena agregar avalúo comercial allegado por el apoderado de la parte demandante y previo a correrle traslado, se ordena oficiar a CASTASTRO MUNICIPAL para que certifique los avalúos catastrales de los inmuebles con M.I: 001-1212703 y 001-1212721 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que es propiedad de los demandados MAURICIO LOZANO ARBELAEZ con C.C: 1.039.452.337, MARIA CAMILA ALZATE CIANCI con CC: 1.037.613.983 y ANA MILENA ARBELAEZ JIMENEZ con C.C: 51.671.676, en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer el valor real del bien inmueble embargado y secuestrado, lo anterior lo anterior a costa de la parte interesada. A través de la Oficina de Apoyo expídase el correspondiente oficio.

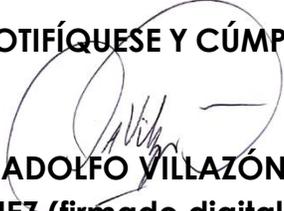
Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante obrante a documento 03 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretario

ALZM

